

ORDENANZA N° 1.577.

VISTO

el Acta-Acuerdo celebrado entre autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia, el Intendente Municipal y representante de la empresa Vicentin SAIC, para la reubicación de la Escuela Provincial N° 928 de Avellaneda y el proyecto existente para la construcción del Complejo Educativo en el Barrio Cooperación de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

que, este último, a nivel provincial tiene expediente iniciado en el Ministerio de Educación bajo el N° 00412-0003817-0;

que el terreno donde se emplazaría el mismo fue donado mediante Ordenanza 1.229/05 de este Concejo Municipal, y aceptado por Resolución N° 286 del Ministerio de Educación con fecha 19/03/07;

que los técnicos del Ministerio verificaron “in situ” la existencia de la línea de alta tensión sobre la Avenida Ausonia en el lateral Oeste del terreno donado lo que impide el aprovechamiento, en su totalidad, del mismo, atendiendo a las restricciones impuestas, en tal sentido, por las normativas básicas de Arquitectura Escolar;

que ello implica que el inmueble afectado quedaría reducido a una superficie útil de 5.000 m², es decir, 50 metros en sus lados Norte y Sur, por 100 metros en sus lados Este y Oeste, con lo cual se hace necesario destinar otro predio para la construcción de una de las 3 escuelas;

que, en una primera propuesta, se preveía, en la parte útil del terreno cedido, concretar las escuelas de nivel inicial y primario, y en un nuevo lote la escuela secundaria;

que, posteriormente, el Ministerio cambió el proyecto y resolvió que, en esa fracción de la Manzana 52, se concretarían las escuelas de nivel inicial y secundaria y quedaría para un nuevo lote la escuela primaria;

que, mediante Decreto N° 0126 del 13 de mayo de 2008, se había dispuesto la donación de una fracción de la Manzana 50 del mismo barrio para concretar allí la escuela primaria, con el compromiso de elevar dicho Decreto a este Concejo Municipal para su ratificación, una vez obtenida la viabilidad de esta propuesta por parte del Ministerio;

que el Acta Acuerdo, citada al inicio, hace totalmente viable lo expresado en los considerandos anteriores y, además, compromete al Intendente Municipal a tramitar, ante este Concejo Municipal, la donación al Ministerio de la fracción de terreno de la Manzana 50, según lo acordado en dicha Acta;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Dónase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe –Ministerio de Educación– la propiedad y dominio del inmueble que se detalla seguidamente, con destino a la construcción de la **Escuela Provincial N° 928**, dependiente de ese Ministerio.

El inmueble objeto de la presente donación forma parte de la Manzana N° 50 del plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Miguel Franzoi, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, bajo el N° 125.068, año 1996, Dominio N° 21.390 – Tomo 201 I – Folio 163 – fecha 14/03/96, ubicado en la ciudad de Avellaneda, Distrito Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y mide: en sus lados Norte y Sur, 90 metros, y en sus lados Este y Oeste, 60 metros, totalizando una superficie de 5.400 m² (Cinco mil cuatrocientos metros cuadrados); linda, al Norte, con Calle 107, al Este, con Calle 112, al Oeste, con Calle 114, y, al Sur, con más terreno de la misma manzana. Estas medidas quedarán definidas con exactitud cuando se confeccione el correspondiente nuevo plano de mensura que lo deslinde del resto de la manzana descripta anteriormente. Para mejor interpretación, se agrega un plano-croquis ilustrativo, como anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.